



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 650

Rechaza recurso de Reposición

Magister en Derecho del Trabajo y Seguridad Social

Universidad de Talca

En la trigésima segunda sesión del Consejo de Acreditación de Derecho de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, de fecha 06 de abril de 2018, se acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

- a) La autorización de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, para actuar como agencia acreditadora, según el Acuerdo de Autorización N°96 de la Comisión Nacional de Acreditación;
- b) El artículo vigésimo quinto del Reglamento que fija procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación programas de postgrado y especialidades del área de la salud (Resolución Exenta DJ-016-4 del 20/12/2016); que trata sobre la presentación de recursos de reposición.

II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, se pronunció sobre la acreditación del programa de Magister en Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Talca, mediante el Acuerdo de Acreditación N° 603.

- b) Que, con fecha 23 de enero de 2018, la Universidad de Talca presentó a la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, un Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Acreditación N° 603.

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) El Magister en Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Talca, en su Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 603, expone argumentos relativos a las debilidades identificadas y solicita que se analicen.
- b) El Consejo de Acreditación de Derecho de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas analizó los argumentos presentados en dicho recurso de reposición y la información entregada por el programa.

IV. LA AGENCIA ACREDITADORA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUALITAS, RESUELVE:

- a) Que, analizados los argumentos presentados en el recurso de reposición, el Consejo de Acreditación del Área de Derecho de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, considera que éstos no entregan antecedentes suficientes que permitan modificar el juicio de acreditación ya adoptado en su sesión N°28.
- b) Se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Talca para su programa de Magister en Derecho del Trabajo y Seguridad Social, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 28 de fecha 10 de noviembre de 2017, y se mantiene el plazo de acreditación otorgado por 5 años, que culminan el 10 de noviembre de 2022.
- c) No obstante, se realizarán algunas precisiones en los argumentos contenidas en el Acuerdo de Acreditación N°603, atendiendo a algunas de las observaciones

presentadas en el recurso de reposición. Por lo tanto, se procede a reemplazar este acuerdo desde el punto 9 en adelante, por el que sigue:

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el programa de Magister en Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Talca presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación:

a) Definición Conceptual:

- El magíster se define como un programa mixto, cuyo objetivo es formar especialistas en Derecho del Trabajo y en Seguridad Social, además de generar un espacio de debate académico en torno a ambas disciplinas jurídicas, cubriendo el aspecto normativo y también su aplicación. Dicha definición es coherente con el Reglamento de Programas de Magíster de la Universidad de Talca (en su apartado que explicita las características de un programa mixto) y con las cinco líneas de investigación que declara: Bases y fuentes del derecho del trabajo y de la seguridad social; Derecho de las relaciones de trabajo; Derecho sindical; Derecho procesal laboral y Seguridad social.

b) Contexto Institucional:

- El programa se aloja en una institución que ha creado un sistema enfocado en potenciar el desarrollo de los posgrados, en términos tanto de gestión curricular como de aseguramiento de la calidad. En ese sentido, destaca el apoyo que entrega la Escuela de Graduados para llevar a cabo los procesos de autoevaluación y el posterior seguimiento del plan de mejoras. En su conjunto, estos mecanismos son coherentes con las pautas y criterios que se han establecido a nivel nacional para el aseguramiento de la calidad de la educación superior.
- La Escuela de Graduados está en proceso de desarrollar algunas iniciativas para el fortalecimiento de los posgrados. Entre ellas se cuentan: ofrecer un curso transversal de Comunicación Oral; la consolidación de un nuevo sistema online de evaluación docente y la realización de reuniones semestrales con los programas del Campus Santiago. Dado que su carácter es aún incipiente, los resultados de estas acciones podrán evaluarse en un próximo proceso de acreditación.
- Los académicos que ocupan cargos directivos cuentan con las calificaciones correspondientes para realizar esa función, conformando una estructura de gestión que entrega sustentabilidad al magíster. Se evidencia también la existencia e implementación de mecanismos de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica del programa.

c) Características y Resultados del Programa:

- Los objetivos del programa son coherentes con el grado académico que otorga, con su definición conceptual y con el carácter mixto del perfil de egreso, ya que responden tanto a la dimensión profesional como académica de la formación.

- Es un avance respecto al proceso de acreditación anterior la incorporación en la malla curricular de seminarios diferenciados según perfil académico o profesional. Inicialmente se hacía la distinción entre ambos perfiles únicamente en la actividad final de graduación, lo que no resultaba del todo coherente con el carácter mixto del programa. La elección del perfil que adquirirá el alumno queda en última instancia a decisión del Comité Académico, lo cual es comunicado oportunamente a todos los postulantes, además de encontrarse claramente informado en el reglamento del programa.
- Se valora que la actual malla curricular incorpore el curso “Bases del estudio y aplicación del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social”, cuyo objetivo es nivelar a los estudiantes en los conocimientos mínimos de ambas disciplinas, respondiendo a la diversidad en el origen de su formación de pregrado. Esta medida asegura que los siguientes cursos de la malla puedan ser abordados con la profundidad que le es pertinente a un programa de magíster.
- Es un sello del magíster la incorporación de la perspectiva del derecho comparado. Hasta su séptima versión, esto era posible gracias a un convenio con la Universidad de Valencia que permitía contar regularmente con profesores visitantes de esa casa de estudios. El año 2017 el convenio dejó de estar vigente, frente a lo cual el programa ha debido realizar los cambios pertinentes en los cursos, destacando que ya no sólo se aborda el sistema español y europeo en el estudio del derecho comparado (es el caso del curso “Sistema de fuentes del derecho del trabajo y de la seguridad social”, que incluye en el análisis a los sistemas latinoamericanos).
- El proceso de admisión es claro, riguroso y transparente. Es un avance respecto a la acreditación anterior la incorporación de una rúbrica que pondera los criterios a evaluar para el ingreso de los postulantes (formación de pregrado, carta de

motivación, entrevista, vinculación con otras disciplinas de referencia y otros estudios cursados). La dirección del programa se ocupa también de notificar a cada persona de la aceptación o rechazo de su postulación. Estas medidas sustentan un proceso altamente selectivo (la tasa de aceptación promedia un 44% para el período 2012-2016), el cual busca contar con aquellos estudiantes que demuestren un verdadero interés en cursar el magíster y tengan las condiciones mínimas necesarias para finalizarlo exitosamente. Gracias a esto, las últimas tres versiones del programa presentan un 100% de retención.

- La malla curricular aborda contenidos tanto del Derecho del Trabajo como de la Seguridad Social. Si bien ambos no son cubiertos con el mismo nivel de profundidad, en favor del primero, se evidencia que el programa ha incluido mayores contenidos de Seguridad Social en la malla curricular desde el último proceso de acreditación. En el recurso de reposición la unidad argumenta además que la definición universal del área académica tradicionalmente ha sido Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, dado que ambas disciplinas están estrechamente relacionadas, independiente de si tienen o no una presencia dispar dentro de la malla curricular. Asumiendo que lo anterior es correcto, el Consejo de Acreditación de Derecho reconoce que no se evidencia que haya un problema relativo a los contenidos del plan de estudios, sino más bien se advierte que el nombre del programa, aun cuando responde a la realidad del contexto internacional del área, da a entender que en éste se aborda tanto el Derecho del Trabajo como la Seguridad Social de forma equitativa, en circunstancias que predominan los contenidos del Derecho del Trabajo.
- El claustro se compone de 8 académicos, 4 de los cuales son miembros recientes incorporándose entre el año 2016 y 2017. Dado lo anterior, es necesario que el programa cautele una distribución equilibrada de la dirección de la actividad de

graduación, tanto académica como profesional, para que no se concentre sólo en los miembros más antiguos del claustro o genere una sobrecarga de trabajo en algún académico que pueda comprometer el proceso de aprendizaje. El programa ha identificado esta situación e incluye en el plan de mejoras acciones para evitarla.

- La progresión de los estudiantes es en general satisfactoria. Desde el 2009 a la fecha, el programa ha graduado al 59% de todos sus alumnos matriculados, registrando un tiempo de permanencia promedio de 3,7 semestres para los graduados en el período 2012-2015.
- Se evidencia que entre el año 2009 y el año 2012, 16 graduados registraban un tiempo de permanencia superior a 3 años, en vistas de que la duración oficial del programa es menor a 2 años (5 trimestres). El Consejo Académico de la Universidad de Talca, con el fin de evitar este tipo de situaciones, acordó el año 2014 modificar el Reglamento de Programas de Magister, definiendo un tiempo de permanencia máximo de 3 años para cualquier estudiante cursando un programa de magíster en la institución. Dado lo anterior, se acoge lo señalado en el recurso de reposición presentado por la unidad, ya que efectivamente luego de implementarse esta nueva norma, los alumnos del programa se han ceñido a los plazos máximos de permanencia que esta establece. Por lo tanto, no hay evidencia para afirmar que se ha transgredido el reglamento institucional tal como se señalaba en el Acuerdo N°603.

d) Cuerpo académico:

- El cuerpo académico constituye una fortaleza del programa. Hay un alto número de académicos con grado de doctor, reconocidos en el escenario nacional y participantes activos de los debates actuales en temas de Derecho del Trabajo y Seguridad Social. La

formación profesional que compromete el programa a los estudiantes que eligen ese perfil, es cubierta por profesores que destacan en el ejercicio libre de la profesión. La dotación total es adecuada para llevar a cabo eficientemente todas las actividades que compromete el magíster. Todos los miembros del claustro cumplen con las orientaciones de productividad definidas por CNA-Chile para programas de ciencias jurídicas.

- El programa se nutre de la participación de un gran número de profesores colaboradores y visitantes que, si bien tienen una baja dedicación horaria, conforman un grupo cohesionado que muestra un alto compromiso con el desarrollo del magíster. Su participación es muy valorada por los estudiantes, ya que su aporte refuerza la formación práctica y de derecho comparado que son características de este programa.
- El magíster cuenta con definiciones reglamentarias que regulan la contratación, evaluación y permanencia de los docentes. Por su parte, la Universidad de Talca cuenta con reglamentos internos que norman los procesos de jerarquización académica, los cuales son efectivamente aplicados por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

e) Recursos de Apoyo:

- El programa ha superado las debilidades de infraestructura que presentaba en el proceso de acreditación anterior. Actualmente pone a disposición de alumnos y profesores computadores y equipos audiovisuales renovados, además de salas de clases y espacios de trabajo autónomo adecuados para realizar actividades académicas. La infraestructura es evaluada positivamente por los estudiantes del programa.

- La Universidad de Talca cuenta con un Sistema de Bibliotecas integrado que está a disposición de todo su alumnado. Los estudiantes del Magíster en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social tienen también acceso a una colección especializada en dichas disciplinas, que comprende revistas, libros y bases de datos. Estos recursos se encuentran debidamente actualizados y su disponibilidad es valorada por los estudiantes. Existe una política de actualización y adquisición de recursos bibliográficos que es implementada por la coordinadora docente.
- El convenio con la Universidad de Valencia, que permitía a los alumnos del magíster obtener una doble titulación, era una de las principales acciones de vinculación con el medio que realizaba el programa. En el escenario actual, ambas partes expresan la voluntad de continuar una relación de intercambio y colaboración académica, pero aún queda por definir cómo específicamente se llevará a cabo y qué acciones implementará el programa para compensar la pérdida del convenio. Por otro lado, el año 2016 el Centro de Estudios de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Talca suscribió un convenio con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Chile), lo que ha permitido llevar a cabo diversas actividades conjuntas, como seminarios y un ciclo de conversatorios.
- El programa cuenta con un sistema de becas deficiente. Los estudiantes sólo pueden optar a una beca de arancel que otorga un 10% de descuento y no existe financiamiento para apoyar la participación en congresos, seminarios u otras actividades académicas que lo requieran, ya sean nacionales o internacionales. El programa ha observado esta debilidad y ha incluido en su plan de mejoras acciones para superarla.

f) Capacidad de Autorregulación:

- La difusión del programa es gestionada por la Escuela de Graduados y por la Dirección del magíster, principalmente a través de distintas plataformas digitales. La información publicitada se condice con la realidad del programa: un 100% de los estudiantes afirma que la formación entregada ha cumplido con lo comprometido al momento de ingresar.
- El Magíster en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social tiene una alta demanda, contando con más postulantes que los cupos disponibles. El número de vacantes es adecuado para asegurar tanto la sustentabilidad financiera del programa como el correcto desarrollo de las actividades académicas y de enseñanza-aprendizaje.
- El programa se encuentra debidamente reglamentado, tanto a nivel institucional como de la dirección del magíster. Estudiantes y docentes están en conocimiento del marco reglamentario que rige la vida académica del programa.
- El magíster no cuenta con un Plan de Desarrollo propio, sino que adscribe al elaborado a nivel de Facultad para aportar a los objetivos estratégicos definidos a ese nivel organizacional, que a su vez son coherentes con las metas institucionales.
- La Universidad de Talca tiene como política avanzar en la articulación pregrado-postgrado, lo cual el magíster aún no ha implementado. En el futuro, el programa tendrá que generar los mecanismos adecuados para ajustarse a dicha política.

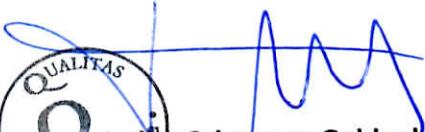
- La unidad evidencia capacidad para llevar a cabo procesos de autoevaluación y mejora continua eficientes, a partir de los avances que se observan en relación al proceso de acreditación anterior. El plan de mejoramiento recoge los principales puntos a mejorar, definiendo acciones, responsables, plazos, metas e indicadores. Además, cuenta con el apoyo institucional que le da sustento financiero a las acciones comprometidas para superar las debilidades detectadas.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE DERECHO DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el programa de Magister en Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Talca cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita el programa de Magister en Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Talca, impartido en la ciudad de Santiago, en jornada fin de semana, modalidad presencial y que conduce al grado de Magister en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de 5 años. En consecuencia, **ésta es válida desde el 10 de noviembre de 2017 hasta el 10 de noviembre de 2022**, oportunidad en la cual el programa de Magister en Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Talca podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación,

en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.

- Que, en el caso de que el programa realice cambios sustantivos en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, deberá informarlos a Agencia Qualitas, a través de un informe correspondiente.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA QUALITAS



Arturo Yrarrázaval Covarrubias
CONSEJO DE ACREDITACIÓN DERECHO
AGENCIA QUALITAS